



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
Nº 231-2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 26 JUL. 2018

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTOS:** El expediente de Liquidación Técnico Financiera de la **Meta: 0071 – 1998 Construcción Carretera Santa Teresa – Santa María** del Proyecto de Inversión Pública: **20526 "Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno de el Niño"**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, proyecto ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco (EX CTAR), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 005-2016 GR CUSCO/PR "Normas sobre el proceso de Liquidación y Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" y la Resolución Directoral Nº 005-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 003-2017-EF/68.01, "Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.5; en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la **Meta: 0071 – 1998 Construcción Carretera Santa Teresa – Santa María** del Proyecto de Inversión Pública: **20526 "Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno de el Niño"** en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/ 75,186.06 (Setenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 06/100 Soles), Cuyo Valor histórico es de S/ 62,498.55 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 55/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la **Meta: 0071 – 1998 Construcción Carretera Santa Teresa – Santa María** del proyecto de Inversión Pública: **20526 "Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno de el Niño"** ubicado en el Distrito de Santa Teresa de la Provincia de la Convención del Departamento del Cusco; la presente Liquidación Financiera ya cuenta con una Resolución Ejecutiva Presidencial Nº 367-99-CTAR CUSCO/PE, la presente Liquidación corresponde a un saldo con la cual se concluyó la Ejecución de la Construcción Carretera Santa Teresa Santa María; Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1998 asciende a S/ 75,186.06 (Setenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 06/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución Nº 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por Efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1501.08 "Otras Estructuras" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 41º inciso a) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902; el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



**Gerencia General Regional**

Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2018 GR CUSCO/PR del 04 de Enero del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera la **Meta: 0071 - 1998 Construcción Carretera Santa Teresa - Santa María** del Proyecto de Inversión Pública: **20526 "Rehabilitación y Reconstrucción Fenómeno de el Niño"**, por el importe de S/ 75,186.06 (Setenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 06/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por el monto consignado en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

